



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Salvador Alvarado

**2022**



## Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	77
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	107
IX.- Información Programática.....	130
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	130
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	130
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	134
XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	134
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	135
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	136
XVI.- Dictamen.....	137
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	138



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Salvador Alvarado Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	30,551,814.13	13,768,391.43	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,089,418.97	3,601,336.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	136,080.00	38,565.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,218,248.82	1,400,394.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	144,544.00	426,241.82	Otros Pasivos a Corto Plazo	132,637.48	368,583.42
Almacenes	0.00	137,300.00			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$30,832,438.13</b>	<b>\$14,370,498.25</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$4,440,305.27</b>	<b>\$5,370,313.77</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	767,924,117.43	765,253,529.89	Deuda Pública a Largo Plazo	17,255,290.33	20,286,325.44
Bienes Muebles	61,291,256.21	60,689,457.99	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$17,255,290.33</b>	<b>\$20,286,325.44</b>
Activos Intangibles	1,413,451.41	1,410,956.41			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(20,202,292.63)	(17,843,380.04)	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$21,695,595.60</b>	<b>\$25,656,639.21</b>
Otros Activos No Circulantes	124,789.99	124,789.99			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$810,551,322.41</b>	<b>\$809,635,354.24</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,829,954.20	24,341,947.47
			Resultados de Ejercicios Anteriores	788,858,210.74	774,007,265.81
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$819,688,164.94</b>	<b>\$798,349,213.28</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$841,383,760.54</b>	<b>\$824,005,852.49</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$841,383,760.54</b>	<b>\$824,005,852.49</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## Estado de Actividades

Municipio de Salvador Alvarado Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	55,569,917.37	48,624,163.05
Derechos	15,776,468.77	13,349,770.08
Productos	2,554,544.19	2,263,209.85
Aprovechamientos	6,896,310.05	7,387,440.73
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	287,998,482.62	258,068,806.30
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$368,795,723.00</b>	<b>\$329,693,390.01</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	146,087,773.48	132,807,193.61
Materiales y Suministros	44,814,318.64	34,671,960.27
Servicios Generales	44,270,376.84	37,918,531.64
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,850,213.00	25,944,371.33
Subsidios y Subvenciones	611,098.40	412,441.40
Ayudas Sociales	5,896,997.62	4,176,710.89
Pensiones y Jubilaciones	51,491,589.83	45,453,283.93
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Convenios	13,304,438.51	16,151,959.42
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	2,246,147.88	1,242,337.63
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,392,814.60	6,572,652.42
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$337,965,768.80</b>	<b>\$305,351,442.54</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$30,829,954.20</b>	<b>\$24,341,947.47</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** 032/2023.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	30,481,648.37	30,481,648.37	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	765,470.00	765,470.00	100.00
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,300,000.00	4,300,000.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,133,481.01	19,133,481.01	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	17,255,290.33	17,255,290.33	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	33,867,554.77	33,867,554.77	100.00
<b>Totales</b>		<b>105,803,444.48</b>	<b>105,803,444.48</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	6,434,848.07	5,639,109.72	87.63
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	287,998,482.62	287,998,482.62	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$294,433,330.69</b>	<b>\$293,637,592.34</b>	<b>99.73%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	63,293,650.37	52,839,488.93	83.48
2000	Materiales y Suministros	21,171,707.39	17,282,721.59	81.63
3000	Servicios Generales	28,568,701.79	22,322,019.93	78.13
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,797,174.99	7,262,816.31	93.15
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,397,256.42	1,397,256.42	100.00
6000	Inversión Pública	7,967,424.99	4,133,432.79	51.88
9000	Deuda Pública	4,689,442.44	4,689,442.44	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$134,885,358.39</b>	<b>\$109,927,178.41</b>	<b>81.50%</b>



## **VI.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
3. No se cuenta con un Manual General de Organización.
4. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

#### **Evaluación de Riesgos**

1. No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
2. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
3. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.



5. No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal, sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Actividades de Control**

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
2. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.



## **Supervisión**

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio, no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno, para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio, que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 51 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

## **Ambiente de Control**

### **Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

#### **Debilidades:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



## **Estructura de la Organización**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

## **Funcionamiento del H. Ayuntamiento**

### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento, son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el regidor presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

## **Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
2. Publican trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Actividades.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.

## **Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, está respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros que efectúan.
3. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

## **Políticas Prácticas del Personal**

### **Fortalezas:**

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Publica trimestralmente vía internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
3. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta, que forma parte de las políticas de prácticas del personal.



### **Debilidades:**

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

### **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

#### **Debilidades:**

1. No cuentan con un área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

### **Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)**

#### **Fortalezas:**

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área (Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
5. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

### **Sistemas de Información y Comunicación**

#### **Fortalezas:**

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la

transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

7. El sistema contable mantiene un registro detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

## **Procedimientos de Control**

### **Fondos Fijos**

#### **Fortalezas:**

1. Los reembolsos y comprobaciones de gastos, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.

### **Efectivos y Bancos**

#### **Fortalezas:**

1. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.
2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
3. No se firman cheques en blanco.

#### **Debilidades:**

1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado, aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

### **Inversiones en Valores**

#### **Fortalezas:**

1. Concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.

### **Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta**

#### **Fortalezas:**

1. Se realiza mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.
2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por cada jefe de departamento.



### **Debilidades:**

1. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

### **Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.
2. Se elabora un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo custodia que por naturaleza sean inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).
3. Se publica en las páginas de internet el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el cual es actualizado por lo menos cada seis meses.

#### **Debilidades:**

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en contabilidad.

### **Proveedores**

#### **Fortalezas:**

1. Validan que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
3. Existe un determinado día para realizar los pagos.

### **Compras**

#### **Fortalezas:**

1. Se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.
2. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. El departamento de compras, como función, está debidamente separado de la contabilidad.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

### **Pago de Impuestos**

#### **Fortalezas:**

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.



## **Personal y Nómina**

### **Fortalezas:**

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.
3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.

## **Tecnología de Información**

### **Fortalezas:**

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del Municipio.

## **Vigilancia**

### **Fortalezas:**

1. La Contraloría cuenta con un Programa Anual de Auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
  - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
  - Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
  - Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
  - Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
  - Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
  - Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
  - Programar la capacitación al personal de auditoría.
  - Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
  - Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
  - Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
  - Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



### AECF-MUN-0322023-2022-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Implementación de la Armonización Contable**

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$27,181,924.79, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	368,795,723.00
Egresos Presupuestarios (B)	347,949,746.89
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	6,335,948.68
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$27,181,924.79</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 05 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$13,023,833.54, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	279,455,287.38
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	272,767,402.52
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	6,335,948.68
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$13,023,833.54</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 06 Con Observación**

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales, que se aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$4,645,637.13, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		132,808,380.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	4,515,484.92
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)</b>		<b>137,323,864.92</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,119,715.95
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022</b>		<b>141,443,580.87</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 (3)</b>		<b>146,089,218.00</b>
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$4,645,637.13</b>

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)  
 (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.  
 ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf))  
 (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)



Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-PR-06-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Estado Presupuestal**

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública; asimismo, se constató que el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, son coincidentes con los importes totales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa”, Nos. 013 EV del 28 de enero de 2022 y 014 Bis del 31 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Con la finalidad de verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 11 Con Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, núm. 002 de fecha 05 de enero de 2022; sin embargo, no se identificó información relacionada con programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado, que permitan sustentar los avances en la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 45 inciso B), fracción III, incisos c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-RE-11-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para la programación, presupuestación y aprobación del Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 45 inciso B), fracción III, incisos c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, remitió evidencia del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, el cual contempla la evaluación de un Programa presupuestario asignado al DIF Salvador Alvarado, y se publicó el informe de evaluación del Programa presupuestario “Asistencia Social DIF Salvador Alvarado” implementado para conocer el



grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas, por lo que se ajustó a los artículos 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, se verificó que el Programa Anual de Evaluación de 2022, así como las metodologías e indicadores de desempeño, no se encuentran publicados en la página oficial de internet del Municipio de Salvador Alvarado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-RE-12-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la publicación del Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño, en la página oficial de internet del municipio con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada**

Al analizar los informes financieros trimestrales, se verificó que el Municipio de Salvador Alvarado, remitió la información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios de: “Prevención del Delito” y “Mejoramiento de la Red Vial”, en los informes del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se omitió la publicación de los avances en los resultados de estos indicadores de desempeño correspondientes al primer trimestre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la publicación de indicadores



correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Al analizar el cumplimiento en la presentación de información programática en la Cuenta Pública de 2022 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se comprobó que se presentó la relación con información de 2 Programas presupuestarios correspondientes a: “Prevención del Delito” y “Mejoramiento de la Red Vial”, en donde se reportaron los indicadores de desempeño, las metas aprobadas, el avance logrado al cierre del ejercicio y el grado de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis fracción III inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 15 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, mediante oficio número TM/25/2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que no cuentan con programas y proyectos federales, estatales y municipales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, ya que dichos programas se ejercen a través del Instituto Municipal correspondiente; también se detectó que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	6	5
2	Subdirector	2	0
3	Coordinador	3	1
4	Jefe de Departamento	0	0
5	Asesor	0	0
<b>Totales</b>		<b>11</b>	<b>6</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la relación de personal de mandos medios y superiores emitida por el Subdirector de Recursos Humanos, comprobándose que durante el ejercicio fiscal 2022, existió una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan los puestos de mandos medios y superiores, solventando parcialmente la observación respecto a la paridad de género en los puestos de mandos medios y superiores dentro de la estructura organizacional del Municipio; sin embargo, omiten evidencia de los programas y acciones implementados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-PR-15-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Impuestos	\$55,569,917.37	\$55,569,917.37	\$0.00	\$0.00
Derechos	15,776,468.77	15,776,468.77	0.00	0.00
Productos	2,554,544.19	2,554,544.19	0.00	0.00
Aprovechamientos	6,896,310.05	6,896,310.05	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	287,998,482.62	287,998,482.62	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$146,087,773.48	\$0.00	\$146,087,773.48	\$0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Materiales y Suministros	44,814,318.64	0.00	44,814,318.64	0.00
Servicios Generales	44,270,376.84	0.00	44,270,376.84	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	83,849,898.85	0.00	83,849,898.85	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	5,144,439.94	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	8,232,352.75	0.00
Participaciones y Aportaciones	13,304,438.51	0.00	13,304,438.51	0.00
Amortización de la Deuda Pública 1)	0.00	0.00	3,031,035.11	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,246,147.88	0.00	2,246,147.88	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	3,392,814.60	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$4,440,305.27; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Al verificar el análisis de pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	11,888,869.19	18,943,568.94
2. Pasivos de Corto Plazo	1,988,373.56	2,319,294.23
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo, son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final, se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	10,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	11,538,079.43	18,943,568.94
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	165.76	0.00
1119	Otros Efectivos y Equivalentes	60,000.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	136,080.00	0.00
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	144,544.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$11,888,869.19</b>	<b>\$18,943,568.94</b>

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	17,037.03	381,427.61
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	805,062.91	206,220.05
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	86,041.03
2117	Retenciones por Pagar a Corto Plazo	815,322.38	474,816.77
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	300,951.24	2,539.95
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	1,168,248.82
2166	Valores Y Bienes En Garantía A Corto Plazo	50,000.00	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$1,988,373.56</b>	<b>\$2,319,294.23</b>
<b>Nota (1):</b> No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo, la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar, por importe de \$132,637.48, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.			

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1100 Activo Circulante**

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$30,481,648.37, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal, manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000003 000001	Scotiabank Inverlat S.A.	1160002240	Scotiabank Inverlat S.A. de C.V.	1,307,432.05
1112 1 000004 000001	Banco del Bajío S.A.	10408110-1	Gasto Corriente	1,647,052.87
1112 1 000004 000002	Banco del Bajío S.A.	10408110-2	Nominal	10,323.67
1112 1 000004 000003	Banco del Bajío S.A.	10408110-3	IPR	5,155,976.93
1112 1 000004 000005	Banco del Bajío S.A.	34894139	Fondo De Ahorro 2022	0.00
1112 1 000004 000006	Banco del Bajío S.A.	10496800	Reserva	520,884.30
1112 1 000004 000009 000223	Banco del Bajío S.A.	34848770	FISM 2022	4,365,704.95
1112 1 000004 000009 000224	Banco del Bajío S.A.	34848382	FORTAMUN 2022	1,023,554.00
1112 1 000004 000011	Banco del Bajío S.A.	10980480	Comité De Obras Ciénega De Casal	32,642.95
1112 1 000004 000071	Banco del Bajío S.A.	17897745	Beneficiarios De Pavimento 2017	1,121,005.87
1112 1 000004 000103	Banco del Bajío S.A.	24232100	Participaciones Estatales	279,579.08
1112 1 000004 000104	Banco del Bajío S.A.	24237265	Participaciones Federales	7,278,315.27
1112 1 000004 000105	Banco del Bajío S.A.	24337313	Mercados	5,560.80
1112 1 000004 000119	Banco del Bajío S.A.	30776553	FORTAMUN 2021	0.00
1112 1 000004 000120	Banco del Bajío S.A.	30778963	FISM 2021	0.00
1112 1 000004 000123	Banco del Bajío S.A.	32556680	Inspección y Vigilancia Obra Pública Directa	446,785.52
1112 1 000004 000124	Banco del Bajío S.A.	34177238	Museo A Pedro Infante	53,918.42
1112 1 000005 000001	Banorte S.A.	1179077879	Mercados	423,377.56
1112 1 000005 000002	Banorte S.A.	1187824564	Fondo Emergente	11,635.41
1112 1 000005 000003	Banorte S.A.	1203101268	Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	6,797,898.72
<b>Total</b>				<b>\$30,481,648.37</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TM/049/2023, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron



autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias que al 31 de diciembre de 2022, no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación se detallan:

Conceptos	Importes	
<b>Saldo en Bancos al 31/12/2022</b>		<b>4,365,704.95</b>
1112-1-000004-000009-000223 cuenta.34848770 FISM 2022	4,365,704.95	
<b>(-) Presupuesto Comprometido al 31/12/2022</b>		<b>4,300,000.00</b>
8240-6-622001 Edificación No Habitacional	4,300,000.00	
<b>(-) Pasivos por Pagar al 31/12/2022</b>		<b>34,728.45</b>
2117-3-000007-000911-000001- 2 3ras Partes Congreso del Estado	34,728.45	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022</b>		<b>30,976.50</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>30,976.50</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$0.00</b>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$4,300,000.00, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación se detallan:

Conceptos	Importes	
<b>Pasivos comprometidos en 2022 devengados en 2023</b>		<b>4,300,000.00</b>
2113-1-000009-000911-000018 Jesús José Báez Pérez	4,188,793.09	
2117-3-000007-000911-000005 1 3ra parte Municipio Salvador Alvarado	37,068.98	
2117-3-000007-000911-000001- 2 3ras Partes Congreso del Estado	74,137.93	
<b>(-) Pagos realizados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023</b>		<b>4,300,000.00</b>
<b>(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023</b>		<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación se detallan:



Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/12/2022		1,023,554.00
1112-1-000004-000009-000224 Cta. 34848382 FORTAMUN 2022	1,023,554.00	
<b>(-) Pasivos por Pagar al 31/12/2022</b>		<b>1,022,833.20</b>
2111-1-000004-000009-000912 Instituto Mexicano del Seguro Social	381,427.61	
2112-1-000001-000009-000912-000001 CFE Suministrador de Servicios Básicos	91,265.00	
2112-1-000001-000009-000912-000012 Sinaloa Motors de Guamúchil, S.A.	114,955.05	
2117-1-000002-000912 ISR Sueldos FORTAMUN	422,279.15	
2117-1-000003-000912 ISR Honorarios Asimilables a Salarios FORTAMUN	9,382.62	
2117-9-000001-000912 Retenciones Nominales FORTAMUN	3,523.77	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022</b>		<b>720.80</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>720.80</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$765,470.00 el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$437,130.00 y los abonos, por importe de \$328,340.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
		01/01/2022	Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000001	Sistema DIF Municipal	27,290.00	437,130.00	328,340.00	136,080.00
<b>Totales</b>		<b>\$27,290.00</b>	<b>\$437,130.00</b>	<b>\$328,340.00</b>	<b>\$136,080.00</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-000001 Sistema DIF Municipal, se detectó un cargo por importe de \$136,080.00, por concepto de desayunos escolares, mismo que se descontó de la liquidación de las



participaciones federales y estatales del mes de diciembre 2022, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Importe		Concepto	Oficio de liquidación de participaciones	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número Oficio	Fecha
D0000064	31/12/2022	136,080.00	0.00	Desayunos Escolares/Descuento de participaciones correspondientes a diciembre 2022	SAF/SSI/DCF/240/2022	30/12/2022
<b>Totales</b>		<b>\$136,080.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$136,080.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000026 del 20 de enero de 2023, en la que registran la comprobación del importe de \$136,080.00, la cual esta soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F-3635 de fecha 16 de enero de 2023, por concepto de apoyos extraordinarios para desayunos escolares de diciembre de 2022, por importe de \$136,080.00, verificándose que se encuentra vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 27 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.Salvadoralvarado.gob.mx](http://www.Salvadoralvarado.gob.mx); sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado contra los registros contables presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022. Se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2022		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$61,291,256.21	\$62,418,611.21	\$1,127,355.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0322023-2022-PR-27-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### 2100 Pasivo Circulante

#### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$19,133,481.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,923,426.70 y los abonos por importe de \$10,210,054.31, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable Concepto	Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
2117-1-000002-000001	ISPT SOBRE/SUELDOS	0.00	6,795,712.49	7,529,344.96	733,632.47
2117-1-000002-000912	ISR/SUELDOS FORTAMUN	0.00	1,472,008.99	1,894,288.14	422,279.15
2117-1-000003-000001	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	532,231.31	610,409.68	78,178.37
2117-1-000003-000912	FORTAMUN	0.00	20,663.06	30,045.68	9,382.62
2117-3-000007-000909-000001	2 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	0.00	24,879.28	33,305.83	8,426.55
2117-3-000007-000911-000001	2 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	0.00	77,931.57	112,660.02	34,728.45
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$8,923,426.70</b>	<b>\$10,210,054.31</b>	<b>\$1,286,627.61</b>



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000002-000001 ISPT Sobre/Sueldos, por importe de \$7,529,344.96 y 2117-1-000002-000912 ISR/Sueldos FORTAMUN por importe de \$1,894,288.14, sumando un total de \$9,423,633.10, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000003-000001 Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$610,409.68 y 2117-1-000003-000912 FORTAMUN por importe de \$30,045.68, sumando un total de \$640,455.36, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **3% de Inspección y Vigilancia**

#### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2022, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-3-000007-000909-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$33,305.83 y 2117-3-000007-000911-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$112,660.02, sumando un total de \$145,965.85, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.



### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con la denominación “Inspección y Vigilancia Obra Pública Directa”, cuenta bancaria número 32556680 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet <https://salvadoralvarado.gob.mx/obras-publicas>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.



## **2200 Pasivo No Circulante**

### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de \$17,255,290.33, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6777, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$788,858,210.74, seleccionando movimientos por importe de \$33,867,554.77, integrado por los movimientos de cargo por importe de \$9,508,304.92 y abonos por importe de \$24,359,249.85, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Estado de Actividades

#### 1 Impuestos

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$6,434,848.07, del cual se fiscalizó un monto de \$5,639,109.72, que corresponde al 87.63% del total revisado, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	6,434,848.07	5,639,109.72	87.63
<b>Totales</b>		<b>\$6,434,848.07</b>	<b>\$5,639,109.72</b>	<b>87.63%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$6,434,848.07, del cual se fiscalizó un importe de \$5,639,109.72, que representa el 87.63%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones



I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$287,998,482.62, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	192,805,977.00	192,805,977.00	100.00
4212	Aportaciones	82,545,076.85	82,545,076.85	100.00
4213	Convenios	12,647,428.77	12,647,428.77	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$287,998,482.62</b>	<b>\$287,998,482.62</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4211 Participaciones**

**Resultado Núm. 38 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$192,805,977.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 4212 Aportaciones

### Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$82,545,076.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23,072,537.23	23,072,537.23	100.00
4212-8-820201	Aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal	59,472,539.62	59,472,539.62	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$82,545,076.85</b>	<b>\$82,545,076.85</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## 4213 Convenios

### Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión, un importe de \$12,647,428.77, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-833001	Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	6,795,358.77	6,795,358.77	100.00
4213-8-835001	Apoyo Financiero Estatal	5,852,070.00	5,852,070.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$12,647,428.77</b>	<b>\$12,647,428.77</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$63,293,650.37, del cual se fiscalizó un importe de \$52,839,488.93 que representa el 83.48%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,663,010.52	21,489,719.68	83.74
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,888,030.37	3,137,524.10	80.70
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,512,026.75	5,053,181.89	77.60
5114	Seguridad Social	11,430,167.73	10,542,207.16	92.23
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,800,415.00	12,616,856.10	79.85
<b>Totales</b>		<b>\$63,293,650.37</b>	<b>\$52,839,488.93</b>	<b>83.48%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$25,663,010.52, del cual se fiscalizó un importe de \$21,489,719.68, que representa el 83.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas están



debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encuentra en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	22,387,053.78	18,213,762.94	81.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,275,956.74	3,275,956.74	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$25,663,010.52</b>	<b>\$21,489,719.68</b>	<b>83.74%</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 15 de marzo de 2023. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$3,888,030.37, del cual se fiscalizó un importe de \$3,137,524.10, que representa el 80.70%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto



de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “operado FORTAMUN”, de acuerdo a la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	3,784,593.09	3,034,086.82	80.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	103,437.28	103,437.28	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$3,888,030.37</b>	<b>\$3,137,524.10</b>	<b>80.70%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

#### Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,512,026.75, del cual se fiscalizó un importe de \$5,053,181.89, que representa el 77.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales; así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



(CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones	Gasto Corriente	5,511,508.10	4,152,586.06	75.34
	Adicionales y Especiales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,000,518.65	900,595.83	90.01
	<b>Totales</b>			<b>\$6,512,026.75</b>	<b>\$5,053,181.89</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$11,430,167.73, del cual se fiscalizó un importe de \$10,542,207.16, que representa el 92.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	8,896,007.27	8,212,359.83	92.32
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,534,160.46	2,329,847.33	91.94
<b>Totales</b>			<b>\$11,430,167.73</b>	<b>\$10,542,207.16</b>	<b>92.23%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

#### Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$15,800,415.00, del cual se fiscalizó un importe de \$12,616,856.10, que representa el 79.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	14,090,169.89	11,903,338.98	84.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,710,245.11	713,517.12	41.72
<b>Totales</b>			<b>\$15,800,415.00</b>	<b>\$12,616,856.10</b>	<b>79.85%</b>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$21,171,707.39, del cual se fiscalizó un importe de \$17,282,721.59, que representa el 81.63%, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	616,308.67	405,491.43	65.79
5122	Alimentos y Utensilios	487,207.60	453,075.45	92.99
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,629,170.82	2,819,741.43	77.70
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,736,532.19	10,480,684.42	82.29
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,510,032.59	1,368,484.64	90.63
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	78,543.68	78,543.68	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,113,911.84	1,676,700.54	79.32
<b>Totales</b>		<b>\$21,171,707.39</b>	<b>\$17,282,721.59</b>	<b>81.63%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$616,308.67, del cual se fiscalizó un importe de \$405,491.43, que representa el 65.79%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del



gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## 5122 Alimentos y Utensilios

### Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$487,207.60, del cual se fiscalizó un importe de \$453,075.45, que representa el 92.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	255,264.04	221,131.89	86.63
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	231,943.56	231,943.56	100.00
		<b>Totales</b>	<b>\$487,207.60</b>	<b>\$453,075.45</b>	<b>92.99%</b>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,629,170.82, del cual se fiscalizó un importe de \$2,819,741.43, que representa el 77.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio



de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$12,736,532.19, del cual se fiscalizó un importe de \$10,480,684.42, que representa el 82.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto corriente.	10,256,210.55	9,085,878.81	88.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,480,321.64	1,394,805.61	56.23
<b>Totales</b>			<b>\$12,736,532.19</b>	<b>\$10,480,684.42</b>	<b>82.29%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

### Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,510,032.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,368,484.64, que representa el 90.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	987,232.07	845,684.12	85.66
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	522,800.52	522,800.52	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$1,510,032.59</b>	<b>\$1,368,484.64</b>	<b>90.63%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.



## 5128 Materiales y Suministros para Seguridad

### Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$78,543.68, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	Gasto Corriente	1,043.68	1,043.68	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	77,500.00	77,500.00	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$78,543.68</b>	<b>\$78,543.68</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.



## 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

### Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,113,911.84, del cual se fiscalizó un importe de \$1,676,700.54, que representa el 79.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, están canceladas con las leyendas de “operado FISM” y “operado FORTAMUN”, respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente.	1,786,524.48	1,371,534.18	76.77
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	52,165.00	52,165.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	275,222.36	253,001.36	91.93
<b>Totales</b>			<b>\$2,113,911.84</b>	<b>\$1,676,700.54</b>	<b>79.32%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio



de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$28,568,701.79, del cual se fiscalizó un importe de \$22,322,019.93, que representa el 78.13%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	13,568,430.00	9,481,877.00	69.88
5132	Servicios de Arrendamiento	836,867.77	735,857.88	87.93
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,682,087.85	4,441,218.41	94.86
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000,626.51	2,188,952.75	72.95
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,619,883.65	1,165,448.46	71.95
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,190,467.22	888,467.22	74.63
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	186,654.05	138,369.43	74.13
5138	Servicios Oficiales	1,324,869.84	1,123,013.88	84.76
5139	Otros Servicios Generales	2,158,814.90	2,158,814.90	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$28,568,701.79</b>	<b>\$22,322,019.93</b>	<b>78.13%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$13,568,430.00, del cual se fiscalizó un importe de \$9,481,877.00 que representa el 69.88%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto corriente	1,404,514.00	1,397,109.00	99.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,163,916.00	8,084,768.00	66.47
<b>Totales</b>			<b>\$13,568,430.00</b>	<b>\$9,481,877.00</b>	<b>69.88%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5132 Servicios de Arrendamiento

#### Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$836,867.77, del cual se fiscalizó un importe de \$735,857.88, que representa el 87.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes



Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un monto de \$4,682,087.85, del cual se fiscalizó un importe de \$4,441,218.41, que representa el 94.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	4,162,797.13	3,921,927.69	94.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	519,290.72	519,290.72	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$4,682,087.85</b>	<b>\$4,441,218.41</b>	<b>94.86%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD000094 de fecha 17 de junio de 2022, registran pasivo a favor de Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$924,297.74, por concepto de análisis, procesamiento, y corrección para el correcto cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobante



Fiscal Digital por Internet folio FE4C3C7563EC de fecha 03 de junio de 2022 por importe de \$924,297.74, contrato administrativo de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado y la persona moral Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., de fecha 09 de diciembre de 2021, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 30% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como informe de recuperación correspondiente a los ejercicios 2017-2022, evidencia del análisis, corrección de los timbrados de nómina para el correcto cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, póliza de ingreso y estado de cuenta bancario donde se reflejan los importes de Impuesto Sobre la Renta recuperados por el municipio y cotizaciones de tres proveedores; sin embargo, se observa que el municipio no consideró lo indicado en el comunicado No. 058 de fecha 18 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que “los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites”.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-RE-55-04 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, implemente mecanismos de control necesarios a efecto de que cuando se prevea la contratación de dichos servicios, considere lo previsto en el comunicado número 058 de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual informó a las entidades que los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,000,626.51, del cual se fiscalizó un importe de \$2,188,952.75, que representa el 72.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	2,755,397.22	1,943,723.46	70.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	245,229.29	245,229.29	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$3,000,626.51</b>	<b>\$2,188,952.75</b>	<b>72.95%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,619,883.65, del cual se fiscalizó un importe de \$1,165,448.46, que representa el 71.95%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento,



Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,465,659.49	1,019,731.25	69.57
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33,622.01	33,622.01	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	120,602.15	112,095.20	92.95
<b>Totales</b>			<b>\$1,619,883.65</b>	<b>\$1,165,448.46</b>	<b>71.95%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,190,467.22, del cual se fiscalizó un importe de \$888,467.22, que representa el 74.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la



partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 58 Con Observación**

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5136-3-361006 Operativo de Semana Santa, ejercidas con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de egresos EC0000064 de fecha 11 de abril de 2022, cheque número 7716, a favor de ██████████, Supervisor de Servicios Públicos, por importe de \$19,500.00, por concepto de viáticos para personal del área de maquinaria pesada y recolección que laboró en playa Bellavista, los días del 13 al 17 de abril de 2022, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y la evidencia justificativa de los trabajos realizados, consistente en fotografías o documentos que acrediten el gasto; además que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Este pago se realizó mediante cheque número 7716 de fecha 11 de abril de 2022, por importe de \$19,500.00, el cual fue cobrado con fecha 11 de abril de 2022, según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A., cuenta número 010408110 del concepto "Gasto Corriente".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **AECF-MUN-0322023-2022-PO-58-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de viáticos para personal del área de maquinaria pesada y recolección que laboró en playa Bellavista, los días del 13 al 17 de abril de 2022, sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y la evidencia justificativa de los trabajos realizados, consistente en fotografías o documentos que acrediten el gasto.

**AECF-MUN-0322023-2022-PR-58-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 59 Con Observación**

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5136-3-361006 Operativo de Semana Santa, ejercidas con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000095 de fecha 22 de abril de 2022, por importe de \$14,000.00, en la que registran pasivo a favor de [REDACTED], por concepto de consumos de alimentos (órdenes de comida) para el personal de Seguridad Pública Municipal que laboró en operativo de semana santa 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en relación firmada donde se detallen los nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos; además la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, esto derivado de una incorrecta administración de la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 010408110 de Banco del Bajío, S.A.
DD0000095	22/04/2022	\$14,000.00	13210	21/04/2022	\$5,840.00	(73 órdenes de comida) el día viernes 15 de abril de 2022.	EC0000146 Transf. 1340101	22/04/2022	\$14,000.00	22/04/2022
			13211	21/04/2022	2,400.00					



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 010408110 de Banco del Bajío, S.A.
						de comida) el día sábado 16 de abril de 2022.				
			13238	22/04/2022	5,760.00	(72 órdenes de comida) el día jueves 14 de abril de 2022.				
<b>Totales</b>		<b>\$14,000.00</b>			<b>\$14,000.00</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0322023-2022-PO-59-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de consumos de alimentos para el personal de Seguridad Pública Municipal que laboró en operativo de semana santa 2022, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada donde se detallen los nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos.

**AECF-MUN-0322023-2022-PR-59-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$186,654.05, del cual se fiscalizó un importe de \$138,369.43 que representa el 74.13%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5138 Servicios Oficiales**

#### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,324,869.84 y se fiscalizó un importe de \$1,123,013.88, que representa el 84.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los



requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,158,814.90, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada**

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000021 de fecha 17 de agosto de 2022, en la que registran pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de diferencias de cuotas obrero-patronales del ejercicio fiscal 2021, observándose el pago de actualizaciones y recargos, por importe total de \$67,299.90, por no haber enterado correctamente las cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:



Concepto	Actualización	Recargo	Total de Actualizaciones y Recargos
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de enero 2021	1,183.77	3,193.19	4,376.96
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de febrero 2021	2,672.91	7,225.76	9,898.67
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de marzo 2021	1,162.71	3,213.71	4,376.42
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de abril 2021	2,636.21	7,092.15	9,728.36
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de mayo 2021	1,098.67	2,830.47	3,929.14
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de junio 2021	2,420.85	6,172.62	8,593.47
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de julio 2021	934.93	2,370.84	3,305.77
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de agosto 2021	2,193.56	5,260.31	7,453.87
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de septiembre 2021	808.17	1,925.77	2,733.94
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de octubre 2021	1,748.74	4,279.91	6,028.65
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de noviembre 2021	580.92	1,560.55	2,141.47
Pago de diferencias cuotas obrero-patronales del mes de diciembre 2021	1,326.70	3,406.48	4,733.18
<b>Totales</b>	<b>\$18,768.14</b>	<b>\$48,531.76</b>	<b>\$67,299.90</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de ingreso 10000001 de fecha 01 de marzo de 2023, en la que registran el reintegro por importe de \$67,299.90, anexan recibo oficial de ingresos número 51510 del 01 de marzo de 2023, estado de cuenta bancario en el que se refleja el depósito en efectivo por el importe de \$67,299.90; por lo anterior la observación se solventa.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión, un monto de \$7,797,174.99, del cual se fiscalizó un importe de \$7,262,816.31 que representa el 93.15%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	4,320,051.00	4,320,051.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	418,958.17	345,606.69	82.49
5242	Becas	62,537.80	62,537.80	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,815,963.08	2,364,955.88	83.98
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	179,664.94	169,664.94	94.43
<b>Totales</b>		<b>\$7,797,174.99</b>	<b>\$7,262,816.31</b>	<b>93.15%</b>



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## **5212 Transferencias Internas al Sector Público**

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$4,320,051.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas al sector público, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5241 Ayudas Sociales a Personas**

### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$418,958.17, del cual se fiscalizó un importe de \$345,606.69, que representa el 82.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5242 Becas**

### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$62,537.80, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,815,963.08, del cual se fiscalizó un importe de \$2,364,955.88, que representa el 83.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación



y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 66 Con Observación**

Al revisar las afectaciones registradas en la subcuenta 5243-4-445007 Apoyo Sindicato de Trabajadores, ejercidos con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos por importe total de \$1,333,289.73, por concepto de apoyo para vivienda y apoyo para el fondo de ahorro para el retiro al personal sindicalizado, conceptos que están establecidos en las cláusulas cuadragésima octava y cuadragésima novena del Contrato Colectivo de Trabajo, respectivamente, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EC0000026	03/02/2022	135,897.46	00339	02/02/2022	135,897.46	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de enero 2022.
EC0000037	03/03/2022	174,941.76	00343	01/03/2022	174,941.76	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de febrero 2022.
EC0000397	31/03/2022	134,770.14	00348	31/03/2022	134,770.14	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de marzo 2022.
EC0000274	29/04/2022	131,262.88	00352	29/04/2022	131,262.88	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de abril 2022.
D0000039	31/05/2022	205,831.31	00355	31/05/2022	131,455.16	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de mayo 2022.
			00356	31/05/2022	40,350.00	Apoyo para el fondo del ahorro de vivienda, correspondiente al mes de mayo del 2022.
			00357	31/05/2022	34,026.15	Fondo del ahorro para el retiro, correspondiente al 1% del salario que devengue cada trabajador correspondiente al mes de mayo del 2022.
EC0000011	03/08/2022	123,455.41	00365	01/08/2022	123,455.41	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de julio 2022.
EC0000018	07/11/2022	114,438.09	00381	01/11/2022	114,438.09	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de octubre 2022.
EPC0000002	02/12/2022	116,802.49	00383	30/11/2022	116,802.49	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de noviembre 2022.
EPC0000167	28/12/2022	195,890.19	00387	16/12/2022	195,890.19	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de diciembre 2022.
<b>Totales</b>		<b>\$1,333,289.73</b>			<b>\$1,333,289.73</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-MUN-0322023-2022-PR-66-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5244 Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros, seleccionando para su revisión un importe de \$179,664.94, del cual se fiscalizó un importe de \$169,664.94, que representa el 94.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,397,256.42, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y



documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FISM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	626,404.00	626,404.00	100.00
		Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	156,950.00	156,950.00	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	27,649.00	27,649.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	586,253.42	586,253.42	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$1,397,256.42</b>	<b>\$1,397,256.42</b>	<b>100.00%</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 16 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$4,689,442.44, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	3,031,035.11	3,031,035.11	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	1,658,407.33	1,658,407.33	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$4,689,442.44</b>	<b>\$4,689,442.44</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$3,031,035.11, del cual se fiscalizó el 100.00%, constatándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6777, comprobándose que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,658,407.33, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que



la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que

se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, destinó un porcentaje menor al 2.0% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 3.0% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado A cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

### **Registros Contables**

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer



párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, se haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$12,267,424.99 y se fiscalizó un importe de \$8,433,432.79 que representa aproximadamente el 68.75%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	2,367,237.70	1,442,998.62	60.96
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	9,900,187.29	6,990,434.17	70.61
<b>Totales</b>	<b>\$12,267,424.99</b>	<b>\$8,433,432.79</b>	<b>68.75%</b>

Cabe precisar, que en relación a la muestra auditada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$6,990,434.17, se tiene que un importe de \$4,300,000.00 corresponde a la sumatoria de los importes y registros efectuados mediante pólizas de diario D0000056 de fecha 30 de noviembre de 2022 y póliza de diario D0000066 de fecha 31 de diciembre de 2022, ambos realizados por concepto de construcción de la obra "Construcción de Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI (1ra. Etapa) en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa", que forma parte de la muestra de auditoría de obra pública.

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 79 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



## **Planeación**

### **Fortalezas:**

1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

### **Debilidades:**

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.
2. En la elaboración del presupuesto, no se tomaron en cuenta las obras inconclusas y las complementarias.

## **Programación**

### **Debilidades:**

1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022, proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.
2. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022, proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla el plazo previsto para la ejecución de las obras, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades, entre otros aspectos.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras.
2. Se garantiza la obtención de las garantías de los anticipos otorgados a los contratistas.

### **Debilidades:**

1. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.71% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.



## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. No cuentan con mecanismos de control y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.
4. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por obra no ejecutada.

## **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de los contratos de obra pública.
2. Se proporcionó evidencia de la participación de Testigos Sociales en procesos de licitación pública celebrados.

## **Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**

### **Debilidades:**

1. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022.
2. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - compra Net-Sinaloa, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
3. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - compra Net-Sinaloa, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-MUN-0322023-2022-RE-79-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



## Eficacia

### Resultado Núm. 80 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

#### Impuesto Predial Rústico

Mediante las Actas de Cabildo de Sesión Extraordinaria número Cuatro de fecha 23 de diciembre de 2021 y Sesión Ordinaria número 25 de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobó la propuesta de inversión de los recursos del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$5,626,525.23 para la realización de 8 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció un importe de \$2,367,237.30 en 4 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2022, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
\$5,626,525.23	\$2,367,237.70	4

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Impuesto Predial Rústico			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2,367,237.70	4
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	5,626,525.23	8
	Indicador	42.07%	50.00%

#### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta Primer Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado, de fecha 30 de mayo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas Segunda, Primera Reunión Extraordinaria y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 02 de septiembre, 30 de septiembre y 08 de diciembre de 2022, respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$22,555,800.00 de los cuales se establece que un importe de \$9,910,247.31, se destinarán para la realización de 22 obras correspondientes a vivienda, electrificación e infraestructura



de salud, por otra parte se establece que un importe de \$12,383,402.69, se destinará para la realización de 19 obras de alcantarillado y agua potable, a su vez, se establece que un importe de \$156,950.00, se destinarán para el Desarrollo Institucional del Municipio y un importe de \$105,200.00 para Gastos Indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$9,900,187.29 en 22 obras, además, transfirió un importe de \$11,745,065.78 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, para la realización de 17 obras, asimismo, transfirió un importe de \$1,134,186.65 a Gobierno del Estado de Sinaloa para la ejecución de 2 obras de alcantarillado; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$22,555,800.00	\$9,900,187.29	\$12,879,252.43	\$22,779,439.72	41

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	22,779,439.72	41
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	22,555,800.00	41
		Indicador	100.99%	100.00%

Cabe precisar, que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$516,547.97, observándose, que al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo por un importe de \$4,365,704.95, el cual no fue erogado por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$22,555,800.00 existe saldo disponible equivalente al 19.36%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que en el caso del Impuesto Predial Rústico ejerció un importe menor al monto aprobado, asimismo, registró un número menor de obras programadas; por otro lado, en lo relativo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no



se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.

#### AECF-MUN-0322023-2022-RE-80-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

### **Asignación de contratos de obras públicas**

#### **Resultado Núm. 81 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

#### **Adjudicación directa**

El 85.71% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 20.37% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### **Obras contratadas por Adjudicación Directa**

<b>Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato</b>		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	18
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	21
	Indicador %	<b>85.71%</b>

<b>Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón</b>		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	54
	Indicador %	<b>20.37%</b>

#### **Invitación a cuando menos tres personas**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.



### Licitación pública

El 14.29% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 5.56% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	21
	Indicador %	<b>14.29%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	54
	Indicador %	<b>5.56%</b>

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.71% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los asignó bajo la citada modalidad.

#### AECF-MUN-0322023-2022-RE-81-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general a fin de cumplir con los principios de transparencia y honradez que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

#### **Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**

##### **Resultado Núm. 82 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	MSA-IPR-AD-001-2022	Rehabilitación de equipo de bombeo del sistema múltiple de agua potable de Caitime, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	MSA-IPR-AD-002-2022	Construcción de cancha de usos múltiples en Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
3	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-001-2022	1.- Construcción de 6 Acciones de techo firme en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$128,443.73 más I.V.A.), 2.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$232,134.27 más I.V.A.) y 3.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$244,475.29 más I.V.A.).	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-002-2022	1.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad Las Cabezas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 105,223.80 + I.V.A.), 2.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad 15 de septiembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 94,073.88 + I.V.A.), 3.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad de San Martín, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 100,197.64 + I.V.A.), 4.- Construcción de 10 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad 20 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 262,427.53 + I.V.A.), 5.- Construcción de 2 acciones de techos firmes y 3 acciones de piso firme en la comunidad Tres Palmas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 70,395.00 + I.V.A.) y 6.- Construcción de una acción de techo firme y una acción de piso firme en la comunidad 27 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 32,962.12 + I.V.A.).	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-003-2022	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-008-2022	Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Licitación pública	MSA-LP-FISM-001-2022	Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022.	1) Registros de Testigos Sociales.
2) Padrón de contratistas.	2) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
3) Registros de Testigos Sociales.	

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-salvador-alvarado> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 19 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 22, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



### AECF-MUN-0322023-2022-PR-82-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 83 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022, proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras publicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal



del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, V, X, XI y XIII y 45 fracciones III, IV, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

**AECF-MUN-0322023-2022-PR-83-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$2,367,237.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,442,998.62, que representa el 60.96%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Autorización de la inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	OF. TM.-056/2022	Adjudicación directa	MSA-IPR-AD-001-2022	Rehabilitación de equipo de bombeo del sistema múltiple de agua potable de Caitime, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	300,000.00	300,000.00	300,000.00
2	OF. TM.-0118/2022	Adjudicación directa	MSA-IPR-AD-002-2022	Construcción de cancha de usos múltiples en Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,150,468.12	1,146,925.13	1,142,998.62
						<b>Total:</b>	<b>\$1,442,998.62</b>



### Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de equipo de bombeo del sistema múltiple de agua potable de Caitime, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-IPR-AD-001-2022, por un importe de \$300,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número OF. TM. -056/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$300,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Extraordinaria Número Cuatro celebrada el 23 de diciembre de 2021, por un importe de \$300,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de marzo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-001-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$300,000.00 con fecha 24 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución 28 de marzo al 16 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296008-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de cancha de usos múltiples en Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-IPR-AD-002-2022, por un importe de \$1,146,925.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número OF. TM.-0118/2022 de fecha 02 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,150,468.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Extraordinaria Número Cuatro celebrada el 23 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,150,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-002-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,146,925.13, con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de julio al 12 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A28992 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A28991 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$9,900,187.29, del cual se fiscalizó un importe de \$6,990,434.17, que representa el 70.61%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Autorización de la inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	OF. TM.- 0104/2022	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-001-2022	1.- Construcción de 6 Acciones de techo firme en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$128,443.73 más I.V.A.), 2.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$232,134.27 más I.V.A.) y 3.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$244,475.29 más I.V.A.).	703,485.35	701,861.82	701,861.82
	OF. TM.- 0105/2022						
	OF. TM.- 0106/2022						
4	OF. TM.- 0107/2022	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-002-2022	1.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad Las Cabezas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 105,223.80 + I.V.A.), 2.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad 15 de septiembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 94,073.88 + I.V.A.), 3.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad de San Martín, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 100,197.64 + I.V.A.), 4.- Construcción de 10 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad 20 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 262,427.53 + I.V.A.), 5.- Construcción de 2 acciones de techos firmes y 3 acciones de piso firme en la comunidad Tres Palmas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 70,395.00 + I.V.A.) y 6.- Construcción de una acción de techo firme y una acción de piso firme en la comunidad 27 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 32,962.12 + I.V.A.).	652,735.85	651,830.50	634,472.91
	OF. TM.- 0108/2022						
	OF. TM.- 0109/2022						
	OF. TM.- 0111/2022						
5	OF. TM.- 0179/2022	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-003-2022	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	594,739.55	593,154.72	581,058.09



No.	Autorización de la inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
6	OF. TM.-0184/2022	Adjudicación directa	MSA-FISM-AD-008-2022	Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa.	779,387.08	773,051.65	773,041.35
7	OF. TM.-0203/2022	Licitación pública	MSA-LP-FISM-001-2022	Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa.	4,300,000.00	4,300,000.00	4,300,000.00
<b>Total:</b>							<b>\$6,990,434.17</b>

### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 24 Acciones Sociales Básicas, que conforman el 100% de la obra número 3.- 1.- Construcción de 6 Acciones de techo firme en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$128,443.73 más I.V.A.), 2.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$232,134.27 más I.V.A.) y 3.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$244,475.29 más I.V.A.), la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-001-2022, por un importe de \$701,861.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número OF. TM.-104/2022, OF. TM.-105/2022 y OF. TM.-106/2022 de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$149,346.78, \$269,896.93 y \$284,241.64 respectivamente, generando un total de \$703,485.35.
	Se constató que las obras se encuentran autorizadas mediante el Acta de Primería Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2022, por un importe de \$149,346.78 en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz, \$269,896.93 en la Comunidad de Tultita y \$284,241.64 en la comunidad de El Taballal.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-001-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$701,861.82 con fecha 05 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de julio al 12 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331400-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331401-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 finiquito de la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, 1 finiquito de la comunidad Tultita y 1 finiquito de la comunidad Tallabal.
	Se verificaron 24 acciones de techo firme que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que las 24 se encuentran concluidas y en condiciones de operar, según consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2022 de fecha 06 de marzo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, de la comunidad Díaz Ordaz, con fecha 19 de septiembre de 2022, la comunidad Tultita con fecha 02 de septiembre de 2022 y la comunidad Taballal 26 de agosto de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 87 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de las 24 Acciones Sociales Básicas, que conforman el 100% de la obra número 3.- 1.- Construcción de 6 Acciones de techo firme en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$128,443.73 más I.V.A.), 2.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$232,134.27 más I.V.A.) y 3.- Construcción de 9 Acciones de Techo Firme en la Comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa. (monto \$244,475.29 más I.V.A.), la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-001-2022, por un importe de \$701,861.82, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2022 de fecha 19 de mayo de 2023.

#### **Documentación Faltante**

- 1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de mejoramiento vivienda del ejercicio fiscal 2022 (acción de techo firme), debidamente formalizado y autorizado por autoridad competente, que contenga los beneficiarios de la obra.
- 2) Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 18, 19 fracciones III y VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracciones I y II, 21 fracción VII y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 2.1, 2.2, 3.1.2 fracción XIII y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-PR-87-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de 27 Acciones Sociales Básicas que conforman el 79.41% de la obra número 4.- 1.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad Las Cabezas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 105,223.80 + I.V.A.), 2.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad 15 de septiembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 94,073.88 + I.V.A.), 3.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad de San Martín, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 100,197.64 + I.V.A.), 4.- Construcción de 10 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad 20 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 262,427.53 + I.V.A.), 5.- Construcción de 2 acciones de techos firmes y 3 acciones de piso firme en la comunidad Tres Palmas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 70,395.00 + I.V.A.) y 6.- Construcción de una acción de techo firme y una acción de piso firme en la comunidad 27 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 32,962.12 + I.V.A.), la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-002-



2022, por un importe de \$771,724.76, de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$651,830.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante los oficios número OF. TM.-0107/2022, OF. TM.-0108/2022, OF. TM.-0109/2022 y OF. TM.-0111/2022, de fecha 07 de junio de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado Sinaloa, por un importe de \$122,061.40, \$109,224.49, \$116,504.05 y \$304,945.91 respectivamente, generando un total de \$652,735.85.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Primer reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2022, por un importe de \$122,061.40 en la comunidad Las Cabezas, \$109,224.49 en la comunidad 15 de septiembre, \$116,504.05 en la comunidad San Martín y \$304,945.91 en la comunidad 20 de noviembre.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra los oficios de adjudicación de fecha 01 de julio de 2022.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-002-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$771,724.76 con fecha 06 de julio de 2022, de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$651,830.50, el cual establece como período de ejecución 15 de julio al 12 de septiembre de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19387-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19388-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 finiquito de las comunidades Las Cabezas, 15 de septiembre y San Martín y en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito de la comunidad 20 de noviembre.</p> <p>Se verificaron 27 acciones que representan el 79.41% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que las 27 se encuentran concluidas y en condiciones de operar, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2022 de fecha 06 de marzo de 2023.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de septiembre de 2022 en las comunidades de Las Cabezas, 15 de septiembre y San Martín y de fecha 29 de agosto de 2022 en la comunidad 20 de noviembre.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 89 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de las 27 Acciones Sociales Básicas, que conforman el 79.41% de la obra número 4.- 1.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad Las Cabezas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 105,223.80 + I.V.A.), 2.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad 15 de septiembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 94,073.88 + I.V.A.), 3.- Construcción de 4 acciones de techo firme en la comunidad de San Martín, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 100,197.64 + I.V.A.), 4.- Construcción de 10 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad 20 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 262,427.53 + I.V.A.), 5.- Construcción de 2 acciones de techos firmes y 3 acciones de piso firme en la comunidad Tres Palmas, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 70,395.00 + I.V.A.) y 6.- Construcción de una acción de techo firme y una acción de piso firme en la comunidad 27 de noviembre, Salvador Alvarado, Sinaloa. (Monto \$ 32,962.12 + I.V.A.), la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-002-2022, por un importe de \$771,724.76 de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$651,830.50, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2022 de fecha 19 de mayo de 2023.

#### **Documentación Faltante**

- 1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de mejoramiento vivienda del ejercicio fiscal 2022 (acción de techo firme), debidamente formalizado y autorizado por autoridad competente, que contenga los beneficiarios de la obra.
- 2) Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 18, 19 fracciones III y VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de



Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracciones I y II, 21 fracción VII y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 2.1, 2.2, 3.1.2 fracción XIII y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

**AECF-MUN-0322023-2022-PR-89-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-003-2022, por un importe de \$593,154.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número OF. TM.-0179/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$594,739.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de \$594,739.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-003-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$593,154.72 con fecha 22 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 27 de septiembre al 27 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380347-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-003-2022, por un importe de \$593,154.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2022 de fecha 19 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E). 2) Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 2.1, 2.2, 3.1.2 fracción XIII y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

**AECF-MUN-0322023-2022-PR-91-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 92 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-008-2022, por un importe de \$773,051.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número OF. TM.-0184/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$779,387.08.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de \$779,387.08.</p>



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-008-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$773,051.65, con fecha 19 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 27 de septiembre al 11 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380649-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

**Resultado Núm. 93 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-008-2022, por un importe de \$773,051.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2022 de fecha 19 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones.
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica.
3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).
4) Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 31, 34, 35 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 3.1.2 fracciones XI y XIII y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-PR-93-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 94 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la comunidad de Tultita, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-008-2022, por un importe de \$773,051.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, la detección de irregularidades por un importe de \$773,041.35, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$32,600.72, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos, proyectos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	RED ELÉCTRICA.							
010	PAGOS, PROYECTOS Y TRÁMITES ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$28,104.07	\$28,104.07	1 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$28,104.07</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,496.65</b>	
<b>Total</b>							<b>\$32,600.72</b>	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 19 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física realizada a la obra en fecha 06 de marzo de 2023, transcurrieron aproximadamente 107 días (3.5 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2022 de fecha 06 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	EF0000006	07/12/2022	\$753,048.90	0348487700101	Banco del Bajío, S.A.	1666701	07/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción V y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, cuarta, séptima y vigésima sexta del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-008-2022.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-PO-94-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$773,041.35 (setecientos setenta y tres mil cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, además del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-PR-94-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-LP-FISM-001-2022, por un importe de \$4,045,663.82 y convenio número MSA-LP-FISM-001-2022-MOD, por un importe de \$254,336.18, generando un total de \$4,300,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, mediante oficio número OF. TM.-0203/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$4,300,000.00.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primería Reunión Extraordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de septiembre de 2022, por un importe de \$4,300,000.00.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre de 2022.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-LP-FISM-001-2022 celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,045,663.82 con fecha 08 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de noviembre al 29 de diciembre de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380597-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado y/o Tesorería municipal de Salvador Alvarado.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número MSA-LP-FISM-001-2022-MOD de fecha 26 de diciembre de 2022, por un importe de \$254,336.18, asimismo, se establece como nuevo plazo de ejecución 15 de noviembre de 2022 al 09 de enero de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2380597-0000, expedida en fecha 26 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 96 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-LP-FISM-001-2022, por un importe de \$4,045,663.82 y convenio número MSA-LP-FISM-001-2022-MOD, por un importe de \$254,336.18 generando un total de \$4,300,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2022 de fecha 19 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documentación que garantice la legal posesión, expropiación, donación, adquisición del suelo o del predio.
2) Proyecto de la obra validado por las instancias normativas y competentes en la materia.
3) Presupuesto total de la obra, que incluya las etapas requeridas para su terminación y operación.
4) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de obra MSA-LP-FISM-01-2022-MOD suscrito en fecha 26 de diciembre de 2022.
5) Bitácora de obra.
6) Aviso de terminación a la Contraloría.
7) Aviso de terminación del contratista.
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
10) Plano de obra terminada.
11) Finiquito de obra.
12) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de las partes del contrato adjudicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 16



fracciones II, III, IV, V y VI, 18 fracción I, IV y VI, 21 fracciones VI y X, 26, 27 primer párrafo, 28 fracciones II, III, IV y VI, 31, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 primer párrafo, 86, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima novena, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número MSA-LP-FISM-001-2022.

#### AECF-MUN-0322023-2022-PR-96-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 97 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-LP-FISM-001-2022, por un importe de \$4,045,663.82 y convenio número MSA-LP-FISM-001-2022-MOD, por un importe de \$254,336.18, generando un total de \$4,300,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, la detección de irregularidades por un importe de \$4,300,000.00, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que no se comprueba y justifica los registros efectuados en la cuenta contable 1236 2 622001 000911 000002 por un importe total de \$4,300,000.00, que se integra por la sumatoria del importe de \$4,045,663.82 registrado mediante póliza de diario D0000056 en fecha 30 de noviembre de 2022 y un

importe de \$254,336.18 registrado mediante póliza de diario D0000066 en fecha 31 de diciembre de 2022, ambos registros realizados por concepto de Construcción de Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI (1ra. Etapa) en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, debido a que no se integra la documentación fuente por el concepto del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato, es decir, el expediente de la obra carece de estimaciones y demás documentos que las respalden.

Cabe señalar, que la citada obra fue contratada por un importe de \$4,045,663.82, en fecha 08 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución comprendido del 15 de noviembre al 29 de diciembre de 2022, asimismo, mediante convenio modificatorio de obra MSA-LP-FISM-01-2022-MOD suscrito en fecha 26 de diciembre de 2022, se estableció que la nueva fecha de terminación de los trabajos sería el 09 de enero de 2023, aumentándose también el importe contratado por un monto de \$254,336.18, quedando finalmente un importe de \$4,300,000.00, sin embargo, en relación con este último se observa que no se integra la evidencia del dictamen técnico, presupuesto y/o catálogo de conceptos modificado, autorizaciones y demás documentación necesaria de soporte.

Además, de conformidad con las declaraciones emitidas en el convenio modificatorio de obra MSA-LP-FISM-01-2022-MOD suscrito en fecha 26 de diciembre de 2022, se hizo constar la conclusión de los trabajos en los términos convenidos en el contrato celebrado, observándose, que al respecto no se integra la evidencia relativa a los pagos por concepto de estimaciones ni tampoco de la documentación que motive, sustente y justifique la situación señalada.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que el Edificio en su primera etapa y de conformidad con el presupuesto contratado, la falta de ejecución de los trabajos relativos a la partida de herrería (protecciones de puertas y ventanas), se carece de las conexiones de voz, dato, audio y video, así como de la alimentación eléctrica del murete de medición, además, no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que las diversas áreas e instalaciones que forman parte del citado inmueble no se encuentran en condiciones de operar apropiadamente.

Es importante señalar, que el Centro de Bienestar y Estancia Infantil en su primera etapa, carece del mobiliario y equipamiento necesario para el uso y funcionamiento correcto de las diversas áreas proyectadas (consultorio médico, consultorio dental, consulta psicológica, área de bomberos y sala de espera), observándose, que no se integra la evidencia relativa a la planeación, programación y seguimiento de las acciones necesarias para que se realicen los trabajos pertinentes y las etapas faltantes, ya que según el proyecto de la obra, aún falta



por ejecutarse el estacionamiento vehicular, el área de guardería, área de juegos, la plaza cívica, entre otras instalaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2022 de fecha 07 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra registrada de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe
Construcción de Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI (1ra. Etapa) en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa.	D0000056	30/11/2022	4,045,663.82
	D0000066	31/12/2022	254,336.18
Total:			\$4,300,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 36, 42 primer párrafo, 43, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 55 primer y segundo párrafo, 57 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XIV, XVII, XIX, XXVI, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 18 fracciones III, IV, V y VI, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII y XIV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI y XIX, 104 primer párrafo y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III, IX, XI y XIII, 28 fracciones I, III y IV, 29 fracciones I, III y IV, 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima octava, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número MSA-LP-FISM-001-2022.



#### **AECF-MUN-0322023-2022-PR-97-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-0322023-2022-RE-97-08 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,300,000.00, debido a que las estimaciones número 1 normal, 1 adicional, 1 extraordinaria y 2 extraordinaria finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

### **VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño**

#### **Análisis del diseño del Programa presupuestario de Prevención del Delito**

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario Prevención del Delito del Municipio de Salvador Alvarado, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2022 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

La Matriz de Indicadores para Resultados, es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito del Municipio de Salvador Alvarado, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera, se desarrolló el siguiente análisis:



## Etapas previas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

Para 2022, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó las 5 etapas previas de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito. Al respecto, se identificó que la etapa 1 “definición del problema” fue inadecuada, ya que solo plantea situaciones problemáticas del municipio y no presenta los tres elementos mínimos para la definición del problema. Por otra parte, en la etapa 2 “análisis del problema” se presenta el problema central, las causas y los efectos respectivos, observándose una adecuada relación causal entre ellos. Asimismo, en la etapa 3 “definición del objetivo” existe congruencia respecto a la etapa previa, presentando los elementos redactados como objetivos respecto a los medios, objetivo central y fines. Sin embargo, se corroboró que las etapas 4 “selección de alternativas” y 5 “estructura analítica” no son congruentes con las etapas anteriores que permita ver la trazabilidad de la cadena causa-efecto y medios-fines. Por lo tanto, se verificó que la definición del problema público, así como la selección de alternativas y la estructura analítica, no se ajustaron a los aspectos técnicos de la secuencia para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, conforme a la Metodología del Marco Lógico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del análisis de las Etapas previas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022	
Etapa	Estatus
1. Definición del problema.	X
2. Análisis del problema.	✓
3. Definición del objetivo.	✓
4. Selección de alternativa.	X
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de las etapas previas remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Notas: Adecuado, X Inadecuado

### Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, el Programa presupuestario Prevención del Delito, se clasificó en la modalidad “E-Prestación de Servicios Públicos”, la cual se considera adecuada conforme a las categorías programáticas establecidas en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable. Por otra parte, la dependencia responsable de “Dirección de Seguridad Pública Municipal” es parcialmente correcta para operar el



Programa presupuestario, ya que la denominación de la Dirección, de acuerdo con los documentos normativos, es “Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”.

**Programa presupuestario Prevención del Delito, 2022.**

Elementos de la ficha de identificación del programa.	
Nombre.	Prevención del Delito
Clasificación.	E – Prestación de Servicios Públicos
Dependencia o entidad responsable.	Dirección de Seguridad Pública Municipal

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022, remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

**Alineación de la MIR**

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, presentó una alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, referentes a temas de seguridad, paz pública y respeto de los derechos de los ciudadanos; sin embargo, no presentó una alineación con un objetivo del Programa Sectorial y el objetivo estratégico de la dependencia responsable, en donde se identifique de forma clara la contribución del Programa presupuestario con los objetivos y estrategias en los programas que derivan de la planeación del desarrollo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

**Análisis de la Alineación del Programa presupuestario Prevención del Delito, 2022**

Documento	Contenido
Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)	Eje General 1. Política y Gobierno. Objetivo (S): CAMBIOS DE PARADIGMA EN SEGURIDAD: V. Reformular el combate a las drogas, VI. Empezar la construcción de la paz, VII. Recuperación y dignificación de las cárceles, VIII. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz, IX. Repensar la seguridad nacional y reorientar las fuerzas armadas.
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje III. Gobierno democrático promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia. Objetivos: 3.1 Gobernabilidad Democrática, Estado de Derecho y Justicia Social, 3.2. Paz y Seguridad Pública con Instituciones Eficaces.
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024	Eje III. GOBIERNO CONFIABLE Objetivo 2: Garantizar la seguridad, la paz pública y el respeto de los derechos de los ciudadanos en el ámbito municipal;



**Análisis de la Alineación del Programa presupuestario Prevención del Delito, 2022**

Documento	Contenido
	ESTRATEGIAS 2.1: Hacer valer el Estado de Derecho y hacer valer los derechos humanos de los ciudadanos en todos los actos de Gobierno Municipal. 2.2: Asumir con firmeza la responsabilidad de procurar el orden público, y realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la paz social. 2.3: Promover la cultura de la protección civil en el municipio, con estrategia para reducir los riesgos ante la presencia de contingencias que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los ciudadanos.
<b>Programa Sectorial</b>	Sin información.
<b>Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad</b>	Sin información.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</b>	Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio, a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

### Análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados, consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta una adecuada definición en los objetivos de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.

Análisis de los Objetivos y Supuestos definidos en la MIR del Programa Presupuestario Prevención del Delito de 2022			
Nivel	Resumen narrativo (Objetivos).	Supuestos.	Comentarios.
Fin.	Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio, a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia	El resto de las actividades económicas se mantiene estable	El objetivo nivel Fin no presenta de forma clara el cómo contribuye el programa al objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en materia de garantizar la seguridad, la paz pública y el respeto de los derechos de los ciudadanos, debido a que no es congruente con este objetivo referente a "contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio".  Por otro lado, la redacción del objetivo atiende la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que incluye "el qué" (Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio), el "a través" y el "como" (logro de bajos niveles de violencia y delincuencia).  Por último, el supuesto es adecuado al ser ajeno a la gestión del Programa y presentarse como una circunstancia necesaria para el logro del objetivo.



Análisis de los Objetivos y Supuestos definidos en la MIR del Programa Presupuestario Prevención del Delito de 2022			
Nivel	Resumen narrativo (Objetivos).	Supuestos.	Comentarios.
Propósito.	Los habitantes del municipio de Salvador Alvarado cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia.	Las condiciones económicas no se deterioran. Los lugares de atracción turística se mantienen en condiciones adecuadas.	El nivel Propósito permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel Fin, referente a los bajos niveles de violencia y delincuencia; sin embargo, es importante señalar que este objetivo no refleja el resultado esperado con la intervención del programa correspondiente a la prevención del delito.  En cuanto a la sintaxis, se identificó que cuenta con los tres elementos de la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al definir la población objetivo (Los habitantes del municipio de Salvador Alvarado), el verbo en presente (cuentan), y el resultado a ser logrado (con bajos niveles de violencia y delincuencia).  Para este objetivo se definieron dos supuestos, el primero de ellos es adecuado, debido a que consiste en una situación externa al programa y relacionada con el cumplimiento del objetivo, mientras que el segundo supuesto es inadecuado al no tener relación con el cumplimiento del objetivo.
Componentes	<p>1. Condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas</p> <p>2. Espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia disminuidos</p> <p>3. Adecuada presencia policial y atención oportuna ante denuncias prestada</p> <p>4. Condiciones de los cuerpos policíacos mejorada</p> <p>5. Participación ciudadana mejorada</p>	Las condiciones de empleo se mejoran. La procuración de justicia y servicios penitenciarios son efectivos	<p>Para el nivel Componente se establecieron 5 objetivos, que mantienen relación con el objetivo de nivel Propósito, referentes a las “condiciones delictivas disminuidas”, “espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para violencia y delincuencia disminuidos”, “la adecuada presencia policial”, “condiciones de los cuerpos policíacos mejorada” y “participación ciudadana mejorada”.</p> <p>Sin embargo, estos objetivos son insuficientes para el logro de nivel Propósito, en virtud de que no se identifican específicamente los bienes/servicios que proporciona la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conforme a las facultades y funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y el Reglamento de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Salvador Alvarado. Además, el objetivo de “espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para violencia y delincuencia disminuidos” no presenta una relación clara con las atribuciones de la entidad responsable.</p> <p>En este mismo sentido, no se apegan a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se defina el bien/servicio y el verbo en participio pasado.</p> <p>Para todos los Componentes se establecieron dos supuestos, los cuales se consideran inadecuados, debido a que, si bien especifican un riesgo externo, no mantienen relación con el objetivo que se pretende lograr.</p>
Actividades.	<p>1.1 Disminución de armas de fuego en los hogares</p> <p>2.1 Iluminación y vigilancia permanente en espacios públicos y de recreación</p> <p>2.2 Vigilancia de medios de transporte público</p> <p>3.1 Existencia de efectivos suficientes en los cuerpos policíacos</p> <p>3.2 Equipamiento personal e institucional adecuados</p>	<p>Se logran disminuir los casos de drogadicción y alcoholismo. Se promueven los valores éticos y morales hacia el interior de los hogares. Los medios de difusión y las familias evitan hacer apología del delito y promoción de conductas de acción ilegítima.</p> <p>Las construcciones privadas son cuidadas y resguardadas adecuadamente por sus propietarios</p> <p>La señalización urbana es adecuada. Las condiciones climatológicas y la distancia entre patrullas y lugar de</p>	<p>Para el C1 “Condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas” se determinó un objetivo de actividad vinculada con la disminución de armas de fuego en los hogares.</p> <p>Para el C2 “Espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia disminuidos” se establecieron dos objetivos de nivel actividad, relacionados con la iluminación y vigilancia de espacios públicos, así como de medios de transporte público.</p> <p>Para el C3 “Adecuada presencia policial y atención oportuna ante denuncias prestada”, se definieron 4 objetivos de nivel actividad, los cuales consisten principalmente en la existencia de efectivos en los cuerpos policíacos, el equipamiento personal e institucional, remuneraciones a cuerpos policíacos y supervisión.</p> <p>Para el C4 “Condiciones de los cuerpos policíacos mejorada”, se determinaron 3 objetivos de actividades vinculadas al respeto y confianza hacia los cuerpos policíacos, así como su profesionalización, acreditación y acondicionamiento físico.</p>



Análisis de los Objetivos y Supuestos definidos en la MIR del Programa Presupuestario Prevención del Delito de 2022			
Nivel	Resumen narrativo (Objetivos).	Supuestos.	Comentarios.
	3.3 Remuneraciones adecuadas a los cuerpos policiales	la denuncia permiten el arribo inmediato	<p>Para el C5 "Participación ciudadana mejorada" se establecieron tres objetivos de nivel actividad, referentes a mejorar la cultura de la denuncia, la prevención del delito y la participación en labores preventivas.</p> <p>No obstante, todos los objetivos de este nivel no fueron claramente definidos para describir las actividades necesarias para generar cada uno de los servicios públicos del programa en competencia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Salvador Alvarado.</p> <p>Por su parte, las redacciones de los diez objetivos del nivel Actividad se ajustaron a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluyen un sustantivo derivado de un verbo y un complemento.</p> <p>En este nivel de Actividades, se identificó que se incluyeron supuestos en los que se identificaron los riesgos para cada objetivo, sin embargo, respecto al nivel de Actividades del Componentes 4 y 5, se encontraron supuestos que se consideran como situaciones internas a la operación del programa.</p>
	3.4 Supervisión suficiente		
	4.1 Respeto y confianza hacia los cuerpos policiales municipales	El resto de los cuerpos policiales y de seguridad hacen lo propio respecto del respeto, confianza y profesionalización; y la coordinación entre todos es adecuada	
	4.2. Profesionalización y acreditación de los cuerpos policiaos municipales		
	4.3 Acondicionamiento físico adecuado de los policías municipales		
	5.1 Mejora de la cultura de la denuncia		
	5.2 Prevención del delito	Los presuntos infractores son aprehendidos.	
	5.3 Participación en las labores preventivas por parte de los ciudadanos	Las sugerencias y aportaciones ciudadanas son tomadas en cuenta. La percepción de impunidad disminuye	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Derivado del análisis, se considera que la lógica vertical en la definición de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 del Programa presupuestario Prevención del Delito, es inadecuada, debido a que no se definieron los objetivos de las actividades necesarias para generar cada bien o servicio del programa; en el nivel Componente no describe específicamente los bienes o servicios públicos que serán otorgados; el objetivo de nivel Propósito no refleja el resultado directo a ser logrado por el programa; y el objetivo de nivel Fin no establece de forma clara su contribución con un objetivo de orden superior; asimismo, los Componentes no se apegaron a la sintaxis de redacción de los objetivos. De igual forma, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados de este programa careció de la definición de "supuestos" adecuados para los niveles de Componente y Actividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**Resumen del resultado del análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Prevención del Delito de 2022**

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin.	✓	X	✓
Propósito.	✓	✓	X
Componente C1.	X	✓	X
Componente C2.	X	✓	X
Componente C3.	X	✓	X
Componente C4.	X	✓	X
Componente C5.	X	✓	X
Actividad A1.1	✓	X	✓
Actividad A2.1	✓	X	✓
Actividad A2.2	✓	X	✓
Actividad A3.1	✓	X	✓
Actividad A3.2	✓	X	✓
Actividad A3.3	✓	X	✓
Actividad A3.4	✓	X	✓
Actividad A4.1	✓	X	X
Actividad A4.2	✓	X	X
Actividad A4.3	✓	X	X
Actividad A5.1	✓	X	X
Actividad A5.2	✓	X	X
Actividad A5.3	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022, remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

### Análisis de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

**Indicador de Nivel Fin**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio, a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia.	Porcentaje de cambio de turistas recibidos en el estado.	$[(\text{Turistas recibidos}_t - \text{Turistas recibidos}_{t-1}) / \text{Turistas recibidos}_{t-1}] * 100$	Porcentaje Estratégico Eficacia Trianual	Información Turística por Entidad Federativa (SECTUR) <a href="http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_SIN.aspx">http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_SIN.aspx</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022, remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.



El indicador de nivel Fin es inadecuado para medir el objetivo, debido a que, si bien este indicador pretende medir la variación porcentual del turismo en el estado, no establece parámetro para evaluar el cómo se contribuye a mejorar la inversión y el turismo en el Municipio de Salvador Alvarado. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trianual” son adecuados para el indicador.

Los medios de verificación de este indicador se consideran inadecuados, ya que no permite obtener la información necesaria para el cálculo de este indicador, así como la obtención de información a nivel municipal.

Indicadores de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Los habitantes del municipio de Salvador Alvarado cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia.	Tasa de homicidios dolosos por arma de fuego.	(Homicidios dolosos por arma de fuego registrados / Homicidios dolosos por arma de fuego estimados) x 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Mensual	Estadística de homicidios, robos, infracciones de tránsito y al bando de policía y buen gobierno.
	Tasa de robos	(Robos registrados en el municipio / Robos estimados en el municipio) x 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	
	Índice de arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno	(Arrestos ejecutados por faltas al bando de policía y buen gobierno / Arrestos estimados por faltas al bando de policía y buen gobierno) x 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	
	Índice de infracciones de tránsito municipal	(Infracciones de tránsito municipal realizadas / Infracciones de tránsito municipal estimadas) x 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Para el nivel de Propósito se definieron 4 indicadores, los cuales buscan medir el porcentaje de los homicidios dolosos por arma de fuego; robos; arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno; e infracciones de tránsito que se registraron en el municipio respecto a los estimados; los cuales resultan inadecuados para medir el cumplimiento del objetivo, ya que no se establece un parámetro de medición referente a los “bajos niveles” de violencia y delincuencia, además los indicadores se encuentran basados en estimaciones de la entidad responsable.



Mientras que los elementos de la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico” y la dimensión “eficacia” son adecuados para los indicadores, la frecuencia de medición “mensual” del primer indicador es inadecuada al no ser congruente con los demás indicadores establecidos, además, el nombre de los indicadores es incorrecto al referirse a “Índice” y/o “tasa”, ya que los métodos de cálculos corresponden a un porcentaje.

Los medios de verificación de estos indicadores se consideran inadecuados, ya que no define de forma clara y específica, la fuente de información que se deberá consultar para acceder a los datos que se requieren para el cálculo de los cuatro indicadores.

Indicador de Nivel Componente 1, 2, 3, 4 y 5

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
<b>C1. Condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas</b>	Efectividad de campaña de donación y registro de armas de fuego	(Personas que registraron o donaron armas de fuego o explosivos / Personas programadas a registrar o donar armas de fuego o explosivos) X 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Semestral	Reporte de donación y registro de armas de fuego y explosivos
<b>C2. Espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia disminuidos</b>	Porcentaje de cambio de espacios en condiciones que propician la delincuencia	[(Espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia – Espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia <sub>t-1</sub> )/Espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia <sub>t-1</sub> ] X 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	Padrón de espacios públicos y privados que propician la violencia y delincuencia
<b>C3. Adecuada presencia policial y atención oportuna ante denuncias prestada</b>	Atención de sectores prioritarios	(Sectores prioritarios con atención y presencia policial / Total de sectores prioritarios de atención policial identificados) X 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	Sectores prioritarios de seguridad pública
	Tiempos de atención	(Reportes canalizados a través de C4 atendidos en el tiempo estándar / Total de reportes canalizados a través de C4) X 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Anual	Partes informativos
<b>C4. Condiciones de los cuerpos policíacos mejorada</b>	Condiciones de los policías municipales	(Encuestados que consideran adecuadas las condiciones de los policías municipales / Total de encuestados) X 100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Anual	Encuestas de percepción
<b>C5. Participación ciudadana mejorada</b>	Porcentaje de conformación de comités de	(Comités de participación ciudadana contra la violencia y delincuencia	Porcentaje; Estratégico;	Actas de comités



Indicador de Nivel Componente 1, 2, 3, 4 y 5

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
	participación ciudadana en seguridad pública	conformados / Comités de participación ciudadana contra la violencia y delincuencia programados a conformar) X 100	Eficiencia; Trimestral	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

El indicador de nivel componente C1 “Efectividad de campaña de donación y registro de armas de fuego” mide el porcentaje de personas que donan o registran armas de fuego y explosivos respecto a las programadas; no obstante, es inadecuado debido a que no permite establecer un parámetro de evaluación del logro del objetivo referente a las condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas.

El indicador establecido para el nivel de componente C2, mide la variación de la existencia de los espacios públicos y privados en condiciones físicas propicias para los actos de violencia y delincuencia de un periodo determinado, por lo que permite conocer si estos se vieron disminuidos, de acuerdo con el objetivo definido.

Los indicadores de “Atención de sectores prioritarios” y “Tiempos de atención” del componente C3 resultan adecuados para evaluar al objetivo al que se encuentran vinculados, en virtud de que establece un parámetro de la presencia policial mediante el porcentaje de sectores prioritarios con atención y presencia policial, respecto a los sectores prioritarios identificados; además, mide el porcentaje de los reportes canalizados y atendidos en el tiempo estándar respecto al total de reportes, lo cual se relaciona con la atención oportuna ante denuncias.

Por otra parte, el indicador “Condiciones de los policías municipales” de nivel componente C4 se considera inadecuado para medir su objetivo, si bien, este indicador determina el grado de percepción de las condiciones de los cuerpos policiales mediante una encuesta; no obstante, no permite evaluar en qué medida las condiciones de los policías municipales son mejoradas.

Por otro lado, el indicador del componente C5 “Porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública” es adecuado para medir el objetivo al que se encuentra asociado, ya que establece el porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública respecto a los programados.

En relación a los elementos de los seis indicadores de nivel componente, se considera correcta la unidad de medida “porcentaje”; mientras que el nombre es inadecuado para los cinco indicadores de componente 1, 2, 3 y 4, debido a que no se define claramente lo que pretenden medir, y la dimensión a medir “eficiencia” del indicador de componente 5 no es adecuada, así como la frecuencia de medición “anual” de los indicadores de componentes 3 y 4 no se apega al periodo recomendado por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Del mismo modo, el tipo “estratégico” es inadecuado para los indicadores de los componentes 1 y 4, por no representar un servicio otorgado directamente a la población objetivo.

Además, los medios de verificación son incorrectos debido a que establecen las fuentes de información específica para obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores.

Indicador de Nivel Actividad del Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
1.1 Disminución de armas de fuego en los hogares	Porcentaje de ejecución de campañas de donación y registro de armas de fuego	(Campañas de registro y donación de armas de fuego ejecutadas / Campañas de registro y donación de armas de fuego programadas) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficiencia; Semestral	Spots, perifoneo, diseños de prensa, radio y tv
	Captación de armas	(Armas de fuego o granadas donadas / Armas de fuego o granadas programadas a recibir) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Semestral	Estadística de donación y registro de armas de fuego y explosivos

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022, remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

En el nivel de Actividad 1.1, se establecieron 2 indicadores, el primero de ellos mide el porcentaje de las campañas de registro y donación de armas ejecutadas respecto a las programadas, mientras que el segundo indicador mide las armas donadas respecto a las programadas a recibir. Estos dos indicadores se consideran correctos para medir las actividades de la realización de campañas y la captación de armas de fuego; sin embargo, no permiten evaluar en qué medida se disminuyen las armas de fuego en los hogares.

Respecto a la unidad de medida “porcentaje” y tipo “gestión” son adecuadas para el nivel actividad; sin embargo, la dimensión “eficacia” del primer indicador, así como la frecuencia de medición “semestral” son inadecuadas no se apegan a lo recomendado por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Indicador de Nivel Actividad del Componente 2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
<b>2.1 Iluminación y vigilancia permanente en espacios públicos y de recreación</b>	Cobertura de vigilancia de espacios públicos	(Espacios públicos de recreo con vigilancia diaria / Total de Espacios públicos y de recreo) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Mensual	Padrón de espacios públicos y de recreo
	Cobertura de iluminación de espacios públicos	(Espacios públicos y de recreo con iluminación permanente / Total de Espacios públicos y de recreo) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Mensual	
<b>2.2 Vigilancia de medios de transporte público</b>	Cobertura de vigilancia de camiones urbanos de transporte público	(Rutas de camiones urbanos con vigilancia / Rutas de camiones urbanos existentes) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Listado de rutas de camiones urbanos Bitácora de vigilancia a rutas de camiones urbanos

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022, remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Para las actividades de los niveles A2.1 y A2.2 se establecieron 3 indicadores, los cuales se consideran adecuados para medir la cobertura de espacios públicos con iluminación y vigilancia, así como los medios de transporte público que cuentan con vigilancia, en relación con sus respectivos objetivos.

Además, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” y “mensual”, son adecuadas para este nivel de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



**Indicador de Nivel Actividad del Componente 3**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
<b>3.1 Existencia de efectivos suficientes en los cuerpos policiacos</b>	Tasa de policías por población	(Policías de seguridad pública / población del municipio) X 1000	Tasa; Gestión; Eficacia; Trimestral	Estadística de efectivos de seguridad pública. INEGI 2020
<b>3.2 Equipamiento personal e institucional adecuados</b>	Nivel de equipamiento policial a la persona	(Policías equipados con uniformes y botas / Total de policías) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Estadística de efectivos de seguridad pública
	Tasa de patrullas por policías	(Patrullas en operación / Policías de seguridad pública)	Tasa; Gestión; Eficacia; Trimestral	Estadística de efectivos de seguridad pública. Equipamiento policial.
<b>3.3 Remuneraciones adecuadas a los cuerpos policiales</b>	Condiciones de sueldo de los policías	(Policías municipales con sueldo dentro o superior al tabulador salarial nacional de seguridad / Total de policías municipales) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Tabulador salarial nacional de seguridad. Nómina de seguridad pública
<b>3.4 Supervisión suficiente</b>	Porcentaje de supervisiones de seguridad pública	(Supervisiones ejecutadas / Supervisiones programadas) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Mensual	Bitácora de supervisiones-turnos

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

En el nivel de las actividades A3.1, A3.2, A3.3 y A3.4, se construyeron 5 indicadores los cuales permiten medir la tasa de policías respecto a la población del municipio; el grado porcentual del equipamiento de uniformes y botas de los policías, así como las patrullas en operación; el porcentaje de policías que cuentan con un sueldo dentro o superior al tabulador salarial nacional de seguridad; y las supervisiones de seguridad pública ejecutadas, respecto a las programadas; sin embargo, estos indicadores se consideran insuficientes para medir que los efectivos sean suficientes, qué tan adecuado es el equipamiento o las remuneraciones, así como si las supervisiones son suficientes, como lo señalan los respectivos objetivos.

Los elementos de la unidad de medida “tasa” y “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” y “mensual”, son adecuadas para este nivel de actividad de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



**Indicador de Nivel Actividad del Componente 4**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
<b>4.1 Respeto y confianza hacia los cuerpos policiales municipales</b>	Porcentaje de avance en la promoción y respeto hacia los cuerpos policiales	(Pláticas de promoción de respeto y confianza hacia el policía ejecutadas / Pláticas de promoción de respeto y confianza hacia el policía programadas a ejecutar) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Listas de asistencia
<b>4.2 Profesionalización y acreditación de los cuerpos policiacos municipales</b>	Porcentaje de capacitación a cuerpos policiales	(Cursos de capacitación a policías ejecutados / Cursos de capacitación a policías programados a ejecutar) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Listas de asistencia
<b>4.3 Acondicionamiento físico adecuado de los policías municipales</b>	Condiciones de salud de los policías	(Policías con resultado satisfactorio en su examen de peso, talla y salud / Total de Policías de seguridad pública) X 100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Estadística de efectivos de seguridad pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

En este nivel de actividades se establecieron 3 indicadores, uno para cada objetivo al que están vinculados. El indicador de la Actividad A4.3 se considera correcto para medir el porcentaje de las condiciones de salud adecuadas para los policías con resultado satisfactorio en su examen de peso, talla y salud. No obstante, el indicador de la Actividad A4.2. es insuficiente para medir su objetivo, ya que solo permite medir el porcentaje de capacitación; sin embargo, no refleja un resultado sobre la acreditación de los policías; asimismo, el indicador de la Actividad A4.1. es inadecuado para evaluar el objetivo debido a que el indicador pretende medir el porcentaje de pláticas de promoción y respeto, pero no establece un parámetro de medición en materia de respeto y confianza hacia los cuerpos policiales municipales.

En relación a la unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia”, la frecuencia de medición “trimestral” son adecuadas para el nivel actividad; conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Sin embargo, el nombre del indicador de la actividad A3.3 se considera incorrecto debido a que no se denomina conforme al resultado del indicador.

**Indicador de Nivel Actividad del Componente 5**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
<b>5.1 Mejora de la cultura de la denuncia</b>	Porcentaje de cambio de denuncias de seguridad pública recibidas	$[(\text{Denuncias recibidas}_t - \text{Denuncias recibidas}_{t-1}) / \text{Denuncias recibidas}_{t-1}] \times 100$	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Mensual	Estadística de denuncias de seguridad pública
<b>5.2 Prevención del delito</b>	Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito	$(\text{Número de personas capacitadas en prevención del delito} / \text{Número de personas programadas a capacitar en prevención del delito}) \times 100$	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	Listas de asistencia
<b>5.3 Participación en las labores preventivas por parte de los ciudadanos</b>	Porcentaje de participación ciudadana en la conformación de comités de seguridad pública	$(\text{Número de personas que participan y asisten a la integración de los Comités de participación ciudadana contra la violencia y delincuencia} / \text{Población total del municipio}) \times 100$	Tasa; Gestión; Eficacia; Trimestral	Listas de asistencia. Actas de comités

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

El indicador “Porcentaje de cambio de denuncias de seguridad pública recibidas” de la Actividad A5.1 se considera adecuado para el objetivo del mejoramiento de la cultura de la denuncia, ya que permite calcular la variación porcentual de las denuncias recibidas en un periodo determinado. Además, el indicador de la Actividad A5.3 es correcto para medir el objetivo, en virtud de que establece el porcentaje de participación ciudadana en la conformación de comités contra la violencia y la delincuencia.

Por otro lado, el indicador “Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito” de la actividad A5.2, mide el grado de personas capacitadas en temas de prevención del delito; sin embargo, es insuficiente para evaluar en qué medida se previene el delito de acuerdo con el objetivo al que se encuentra asociado.

Respecto a los elementos de los indicadores de la unidad de medida “porcentaje” y “tasa”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “mensual” y “trimestral”, se considera que son adecuadas para el nivel actividad; conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los medios de verificación a nivel actividad, son incorrectos debido que no permiten obtener la información necesaria para el cálculo de los indicadores.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 del Programa presupuestario Prevención del Delito es inadecuada, si bien se presentaron indicadores que se consideran pertinentes para medir resultados del programa, éstos fueron inadecuados e insuficientes para medir los objetivos a los que se encuentran asociados, lo cual no permite que se realice un buen seguimiento y evaluación de los resultados del programa. Además, todos los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados incluyeron medios de verificación que no precisaron una fuente de verificación en la cual se pueda corroborar la información.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Análisis de las fichas técnicas de los indicadores**

La entidad fiscalizada remitió 27 fichas técnicas de cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito del ejercicio fiscal 2022. Al respecto, se identificó que todas las fichas técnicas cuentan con los 10 elementos mínimos para su construcción como son: dimensión a medir, nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida, metas, sentido del indicador, parámetros de semaforización y línea base.

No obstante, se corroboró que en las fichas técnicas no se incluyen los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección de los indicadores. Además, se verificó que ninguna de las fichas técnicas de 2022, se encontró publicada en la página oficial de internet del Municipio de Salvador Alvarado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numeral IV.2.2. de la Guía



para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa  
Prevención del Delito, 2022

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	✓	X	X
Propósito.	✓	✓	X	X
Componente C1.	✓	✓	X	X
Componente C2.	✓	✓	X	X
Componente C3.	✓	✓	X	X
Componente C4.	✓	✓	X	X
Componente C5.	✓	✓	X	X
Actividad A1.1	✓	✓	X	X
Actividad A2.1	✓	✓	X	X
Actividad A2.2	✓	✓	X	X
Actividad A3.1	✓	✓	X	X
Actividad A3.2	✓	✓	X	X
Actividad A3.3	✓	✓	X	X
Actividad A3.4	✓	✓	X	X
Actividad A4.1	✓	✓	X	X
Actividad A4.2	✓	✓	X	X
Actividad A4.3	✓	✓	X	X
Actividad A5.1	✓	✓	X	X
Actividad A5.2	✓	✓	X	X
Actividad A5.3	✓	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 remitida por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

### AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, elabore un diagnóstico del problema público que busque atender con el Programa presupuestario Prevención del Delito, contemplando los elementos de población o área de enfoque, problemática central y magnitud del problema, y con base en ello, actualice las etapas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, a fin de que permita corroborar la relación congruente con el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para



el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-10 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, analice los objetivos institucionales de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario Prevención del Delito a fin de que establezca la vinculación con los elementos de planeación correspondientes a los objetivos a los que contribuye el programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-11 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, analice y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, a efecto de que concuerde con la contribución del programa a la solución del problema, refleje el resultado directo a ser logrado, los bienes y servicios que otorga y la definición de las acciones necesarias para el funcionamiento del programa, estableciendo una adecuada congruencia interna en el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-12 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, analice y modifique los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, a fin de que se consideren riesgos externos a la gestión del programa que deban ser administrados para el cumplimiento de los objetivos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales



IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-13 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, revise los objetivos, y con base en ello, actualice la construcción de los indicadores de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión adecuados que permitan evaluar los resultados del programa en materia de seguridad pública, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-14 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, revise y redefina los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas y necesarias para el cálculo de los indicadores y permita el acceso público a la información, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-98-15 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, actualice las fichas técnicas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, así como formalice un procedimiento para su publicación, a fin de que sean congruentes con la información de los elementos de cada indicador establecido y se encuentren disponibles en la página de internet del municipio, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## **Cumplimiento del Objetivo del Programa Presupuestario Prevención del Delito**

Se verificó el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Prevención del Delito del Municipio de Salvador Alvarado, en cuanto a que los habitantes del municipio de Salvador Alvarado cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia en el ejercicio fiscal 2022, obteniendo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 99 Con Observación**

El Programa presupuestario Prevención del Delito del Municipio de Salvador Alvarado, definió el objetivo "Los habitantes del Municipio de Salvador Alvarado cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia" en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022. Para medir este objetivo, se definieron cuatro indicadores relacionados con el porcentaje de las incidencias delictivas respecto a los homicidios dolosos por arma de fuego, robos, arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno e infracciones de tránsito municipal; no obstante, los indicadores no fueron adecuados para evaluar el objetivo. Por lo anterior, se realizó un análisis de la información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, sobre las incidencias delictivas registradas en los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Respecto a los homicidios dolosos por arma de fuego, el Municipio de Salvador Alvarado, proporcionó información estadística del registro de 14 homicidios ocurridos en el año 2021, mientras que en el 2022, descendieron a 6 casos de homicidios dolosos, presentando una disminución del 57.14%.

Con relación a la incidencia de robos, el Municipio de Salvador Alvarado, registró un total de 62 robos en el año 2021 (incluyendo robo a casa habitación, instituciones educativas, dependencias de gobierno, negocios de comercio o servicios, vehículos, transeúnte en vía pública, transporte público, motocicleta y simple), mismos que aumentaron a 110 para 2022, identificándose un crecimiento de este tipo de delitos en un 77.42% en este último periodo.

En el mismo sentido, los arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno registraron una tendencia de aumento en este municipio, debido a que pasaron de 558 arrestos en 2021 a 666 en 2022, representando un incremento de 19.35% en este último periodo.

Por otra parte, las infracciones de tránsito en el Municipio de Salvador Alvarado presentaron una disminución respecto al 2021, en virtud de que pasaron de 4,207 infracciones en 2021 a 3,741 en 2022, significando una disminución del 11.08% en el periodo analizado.



**Análisis de los niveles de violencia y delincuencia, en el Municipio de Salvador Alvarado 2021-2022**

Concepto	2021	2022	Variación %
Homicidios dolosos por arma de fuego	14	6	-57.14%
Robos	62	110	77.42%
Arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno	558	666	19.35%
Infracciones de tránsito municipal	4,207	3,741	-11.08%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023

Por lo anterior, se verificó que la información del Municipio de Salvador Alvarado no permitió identificar en qué medida se “cuenta con bajos niveles de violencia y delincuencia”. Por otra parte, en el análisis de la incidencia delictiva, se identificó que se presentó una disminución en los homicidios dolosos por arma de fuego y las infracciones de tránsito municipal; sin embargo, la incidencia en robos y arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno registraron un aumento en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 72 fracción I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; 11 fracción XIX del Reglamento de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Salvador Alvarado.

**AECF-MUN-0322023-2022-RE-99-16 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, implemente las estrategias necesarias para fortalecer las acciones y estrategias de seguridad pública municipales realizadas mediante el Programa presupuestario Prevención del Delito, y genere información suficiente que le permita cuantificarlo, a fin de poder conocer y medir la contribución del programa en la disminución del índice de violencia y delincuencia, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 72 fracción I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; 11 fracción XIX del Reglamento de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Salvador Alvarado.

**Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados**

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito del ejercicio fiscal 2022, se presentaron un total de 28 indicadores de desempeño, cada uno con sus respectivas metas, para ello se analizó la información programática del



municipio para verificar el avance y cumplimiento de las metas reportadas. Obteniendo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 100 Con Observación

En la Cuenta Pública 2022 del Municipio de Salvador Alvarado, se presentó la información programática respecto al grado de avance de los indicadores de desempeño del Programa presupuestario Prevención del Delito, donde se identificó que 15 de las 27 metas programadas se reportó un avance del 100% o más para el ejercicio fiscal del 2022, correspondientes a los indicadores de nivel Propósito “P2 Porcentaje de robos”, “P3 Porcentaje de arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno”; los indicadores de los Componentes “C2 Porcentaje de cambio de espacios en condiciones que propician la delincuencia”, “C3.1 Atención de sectores prioritarios”, “C3.2 Tiempo de atención”; y de las Actividades “A1.1 Porcentaje de ejecución de campañas de donación y registro de armas de fuego”, “A2.1 Cobertura de vigilancia de espacios públicos”, “A2.1 Cobertura de iluminación de espacios públicos”, “A2.2 Cobertura de vigilancia de camiones urbanos de transporte públicos”, “A3.2 Nivel de equipamiento policial a la persona”, “A3.2 Tasa de patrullas por policías”, “A3.3 Condiciones de sueldo de los policías”, “A3.4 Porcentaje de supervisiones de seguridad pública”, “A4.2 Porcentaje de capacitación a cuerpos policiales” y “A4.3 Condiciones de salud de los policías”.

Por otra parte, de los 12 indicadores restantes, en la Cuenta Pública se registró que, 11 indicadores de niveles Propósito 1 y 4, Componentes C1, C4 y C5, así como actividades 1.1, 3.1, 4.1, 5.1, 5.2 y 5.3 presentaron avances inferiores a las metas programadas; mientras que el indicador de nivel Fin reportó resultados en “cero”, en el ejercicio fiscal 2022.

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito de 2022.

Nivel	Indicador	Meta MIR 2022 <sup>1</sup>	Avance de las metas 2022 Cuenta Pública <sup>2</sup>
Fin.	Porcentaje de cambio de turistas recibidos en el estado.	4,454,286.0	0.00
Propósito	1. Porcentaje de homicidios dolosos por arma de fuego.	100%	75.00
	2. Porcentaje de robos.	100%	194.55
	3. Porcentaje de arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno.	100%	122.26
	4. Porcentaje de infracciones de tránsito municipal.	100%	78.13
Componente C1	Efectividad de campaña de donación y registro de armas de fuego.	100%	73.33
Componente C2	Porcentaje de cambio de espacios en condiciones que propician la delincuencia.	-18.18%	-18.18
Componente C3	Atención de sectores prioritarios.	100%	100.00
	Tiempo de atención.	100%	100.00
Componente C4	Condiciones de los policías municipales.	100%	50.00
Componente C5	Porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública.	100%	93.33
Actividad 1.1	Porcentaje de ejecución de campañas de donación y registro de armas de fuego.	100%	100.00
Actividad 1.1	Captación de armas de fuego.	100%	88.00
Actividad 2.1	Cobertura de vigilancia de espacios públicos.	100%	100.00
Actividad 2.1	Cobertura de iluminación de espacios públicos.	100%	100.00
Actividad 2.2	Cobertura de vigilancia de camiones urbanos de transporte públicos.	100%	100.00
Actividad 3.1	Tasa de policías por población.	1.13%	1.06
Actividad 3.2	Nivel de equipamiento policial a la persona.	100%	100.00
Actividad 3.2	Tasa de patrullas por policías.	1.6	1.79



Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito de 2022.

Nivel	Indicador	Meta MIR 2022 <sup>1</sup>	Avance de las metas 2022 Cuenta Pública <sup>2</sup>
Actividad 3.3	Condiciones de sueldo de los policías.	100%	100.00
Actividad 3.4	Porcentaje de supervisiones de seguridad pública.	100%	100.00
Actividad 4.1	Porcentaje de avance en la promoción y respeto hacia los cuerpos policiales.	100%	75.00
Actividad 4.2	Porcentaje de capacitación a cuerpos policiales.	100%	133.33
Actividad 4.3	Condiciones de salud de los policías.	100%	100.00
Actividad 5.1	Porcentaje de cambio de denuncias de seguridad pública recibidas.	100%	30.28
Actividad 5.2	Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito.	100%	52.31
Actividad 5.3	Porcentaje de participación ciudadana en la conformación de comités de seguridad pública.	100%	1.76

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, mediante oficio OIC-SA/070/2023, de fecha 26 de enero de 2023, y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.

<sup>1/</sup> Se consideraron las metas establecidas en la MIR proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado.

<sup>2/</sup> Se consideró lo reportado en Cuenta Pública 2022 del Municipio de Salvador Alvarado.

Para corroborar el avance de cumplimiento de las metas reportadas, el Municipio de Salvador Alvarado remitió una base de datos del registro de hechos delictivos del ejercicio fiscal 2022, así como proporcionó los “Informes Trimestrales Resultado de Actividades” de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y avance de las variables que componen los indicadores correspondiente a los cuatro trimestres del 2022; sin embargo, solo incluye información estadística que no es congruente con el valor de las variables que proporcionó durante la auditoría y no permite corroborar el avance reportado en la Cuenta Pública de 2022.

Derivado de lo anterior, se identificó que el Municipio de Salvador Alvarado, no proporcionó información que permita acreditar que el avance del cumplimiento de las metas del Programa presupuestario Prevención del Delito en el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0322023-2022-RE-100-17 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias que garanticen la generación de la información para monitorear, vigilar y corroborar el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito, a efecto de que permita realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores y verificar el grado de cumplimiento, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## **IX.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 15 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

## **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 13; además, no fueron solventados los resultados con observación número 01, 06, 11, 12, 15, 27, 55, 58, 59, 66, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 26 y 62.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.

2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.

6. Corroborar que el Municipio haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se comparen los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.

7. Corroborar que el Municipio haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y haber realizado procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.

8. Verificar que el Municipio haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

9. Verificar que el Municipio haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2022.

10. Verificar que el Municipio haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

11. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.

12. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.

13. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.



14. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
15. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
16. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
17. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
18. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
19. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
20. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
21. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
22. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
23. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
24. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



25. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
26. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
27. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
28. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
29. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
30. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
31. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
32. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
33. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
34. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.

35. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
36. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
37. Analizar el diseño del Programa presupuestario Prevención del Delito mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
38. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Prevención del Delito en cuanto a que los habitantes de este municipio cuenten con bajos niveles de violencia y delincuencia en el ejercicio fiscal 2022.
39. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Prevención del Delito del ejercicio fiscal 2022 y que presente los medios de verificación que permitan acreditar el avance en los resultados alcanzados.

## **XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones**

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	78	65	3	10	4	6	2
Revisión a la Obra Pública	19	7	0	12	4	9	1
Revisión de Desempeño	3	0	0	3	9	0	0
<b>Totales</b>	<b>100</b>	<b>72</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>3</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones y acciones promovidas, debido a que se determinaron resultados con más de una acción o recomendación.

#### XIV.- Impacto de las Observaciones

##### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$1,366,789.73	\$1,366,789.73

##### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	136,080.00	67,299.90	33,500.00	236,879.90
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	773,041.35	773,041.35
<b>Totales</b>	<b>\$136,080.00</b>	<b>\$67,299.90</b>	<b>\$806,541.35</b>	<b>\$1,009,921.25</b>



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

## **XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Arq. Nancy Nohemi Sánchez Acosta, Arq. Zulema de Jesús Millán Hurtado, L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XVI.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 100 resultados, integrados por: 72 sin observación, 3 con observación solventada y 25 con observación, por los cuales se emiten 17 recomendaciones, 15 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$806,541.35 (ochocientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), originado principalmente por: pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera  
Auditora Superior del Estado de Sinaloa  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de agosto de 2023



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

